Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00590
Fecha:21/03/2025

Resolución Directoral N.º 00644 - 2025

Huarmaca, 21 MAR 2025

Visto, la documentación que se acompaña en un total de dieciséis (16) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 310, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas para asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional; con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Qué, con expediente Nº 2872 de fecha 19 de marzo de 2025, la Mág. Lily Yovana Reyes Carrasco, identificada con D.N.I. Nº 45962924, en calidad de Directora de la I.E. "Áreas Técnicas" - Huarmaca, informa solicitud de licencia por motivos particulares del profesor CARLOS HUMBERTO SAMPEDRANO CASIANO, identificado con D.N.I. Nº 41492360, bajo la condición de docente nombrado en la especialidad de Comunicación del nivel Secundaria del referido Centro Educativo, por el periodo correspondiente del 26 de marzo al 25 de abril de 2025, a razón de tener que atender temas de índole personal.

Que, de acuerdo la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S Nº 004-2013-ED, artículo 180° Licencia; es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Qué, a través de la Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada, "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial", reglamento que, sobre disposiciones generales de licencia, prescribe: **"5.1.1** El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada." **"5.1.2** La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual." **"5.1.3** El jefe de recursos humanos o el que haga sus veces de la DRE/UGEL es el responsable de evaluar los requisitos y condiciones que exige cada tipo de licencia, para lo cual solicita el informe escalafonario del profesor(a), al equipo de escalafón de la DRE/UGEL, según corresponda, adjuntándolo al expediente." [...] **"5.1.10** En caso, la solicitud de licencia se presente fuera de los plazos establecidos en la presente norma técnica, es denegada; salvo la exoneración del plazo de presentación autorizada por el titular de la DRE/UGEL, en tanto, no haya afectación a la continuidad del servicio educativo."

En adición a ello, se trae a colación el numeral 5.17 del referido acto resolutivo, que, sobre

Resolución Directoral N.º 00644 2025

la licencia por motivos particulares, determina: **"5.17.1** El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: [...] **ii.** Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente. **5.17.2** Condiciones: **i.** Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado. **ii.** No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en el periodo vigente de acuerdo con lo señalado en el numeral **5.17.1. iii.** Conformidad del jefe inmediato. **iv.** Realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato antes de hacer uso de la licencia. **5.17.3** Requisito: **a)** Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma.

Qué, de lo expuesto si bien se verifica, los plazos NO han sido cumplidos a cabalidad lo estipulado de la legislación vigente descrita en los párrafos preliminares; no obstante, considerando que el referido cuenta con más un año pleno de servicios bajo la condición de nombrado, además de la aceptación tácita por la Mág. Lily Yovana Reyes Carrasco, identificada con D.N.I. Nº 45962924, en calidad de Directora de la I.E. "Áreas Técnicas" - Huarmaca, jefe inmediato del administrado, es que se debe expedir acto resolutivo CONCEDER licencia por motivos particulares sin goce de remuneración a favor del profesor CARLOS HUMBERTO SAMPEDRANO CASIANO, identificado con D.N.I. Nº 41492360, docente nombrado en la especialidad de Comunicación del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas" Huarmaca, por el periodo correspondiente del 26 de marzo al 25 de abril de 2025.

Que, mediante el Memorándum Nº 0358-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL.-H-J.RR.HH./NOVS, con fecha 19 de marzo del año 2025, la jefa del área de Recursos Humanos solicita al área de escalafón el informe escalafonario del docente CARLOS HUMBERTO SAMPEDRANO CASIANO, identificado con D.N.I. Nº 41492360, bajo la condición de docente nombrado en la especialidad de Comunicación del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas" - Huarmaca, y en atención al documento de referencia la encargada de escalafón de UGEL Huarmaca, alcanza el Informe escalafonario Nº 00146-2025. del docente en mención mediante Informe Nº 084-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310- R.ESC. /EZC; y,

Con, Memorándum Múltiple Nº 0068-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL.-H-J.RR.HH./NOVS, con fecha 20 de marzo del año 2025, la jefa del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca, en referencia al Expediente Nº 2872-2025, dispone Proyectar Resolución Directoral, de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el docente CARLOS HUMBERTO SAMPEDRANO CASIANO, identificado con D.N.I. Nº 41492360, bajo la condición de docente nombrado en la especialidad de Comunicación del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas", jurisdicción del distrito de Huarmaca.

Qué; de conformidad con el artículo 71° de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. Nº 004-2013-ED; en su artículo 181° estipula las disposiciones comunes a la licencia con goce o sin goce de remuneraciones, RVM. Nº 107-2021-MINEDU, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su modificatoria la Ley Nº 27902, D.S. Nº 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las

Resolución Directoral N.º 00644 2025

Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local" que las integran, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al docente nombrado en la especialidad de Comunicación del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas" - Huarmaca, jurisdicción del distrito de Huarmaca, que a continuación se detalla:

1.1.- CARLOS HUMBERTO SAMPEDRANO CASIANO / EXP Nº 2872-2025 [19/03/2025]

DNI	: 41492360
CARGO	: Docente Nombrado
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CATEGORIA REMUNERATIVA	: 1° Escala
INSTITUCION EDUCATIVA	: "Áreas Técnicas"
LUGAR	: Huarmaca
VIGENCIA	: Del 26/03 al 25/04/2025.
TOTAL, DIAS	: 30 días
CODIGO DE PLAZA NEXUS	: 522491218118

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Escalafón y planillas, de la UGEL Huarmaca, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERECERO. - NOTIFICAR que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley Nº 27444-del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA